



## COMUNICADO

### CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE DELEGATURAS AD HOC


A los integrantes de las Comisiones Técnicas que se constituyen en las Municipalidades para el otorgamiento de licencia de habilitación urbana o licencia de edificación en las modalidades C y D, así como, a los Delegados Ad Hoc acreditados por el INDECI, se les comunica lo siguiente:



1. Con fecha 15 de diciembre de 2015, el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL (INDECI) y el CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CENEPRED), han suscrito un CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, por el cual el CENEPRED delega temporalmente al INDECI la competencia asignada por el Decreto Legislativo N° 1225, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2015.



2. Durante la vigencia del citado Convenio, el Delegado Ad Hoc acreditado por el INDECI, dejará constancia de su participación en las actas y/o dictámenes de las Comisiones Técnicas en las que interviene, con el párrafo siguiente: "OPINIÓN EMITIDA EN REPRESENTACIÓN DEL INDECI POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL CENEPRED EN MERITO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES".



3. A efectos de garantizar la continuidad del servicio, el INDECI continuará recaudando la tasa por Delegaturas Ad Hoc y hará efectivo el pago a los Delegados Ad Hoc, por el servicio que presten en el marco de la vigencia del citado Convenio, con una eficacia anticipada al 26 de setiembre de 2015.

San Isidro, diciembre de 2015